

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de julio de 2001.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—Los Administradores únicos.—46.030. y 3.ª 17-9-2001

SERVICIOS AUXILIARES DEL CLUB MEDITERRÁNEO, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

PLAYAS DEL SUR, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 19 de julio de 2001, el accionista único de las sociedades «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y «Playas del Sur, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, adoptó la decisión de aprobar la fusión de las dos sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Playas del Sur, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal por parte de «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal.

En consecuencia, «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, adquiere, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo en dicha fecha por el accionista único de las sociedades mencionadas, los Balances de fusión de las mismas, cerrados a 30 de abril de 2001, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, respectivamente. Al ser los íntegros capitales sociales de ambas sociedades, esto es, tanto «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, como «Playas del Sur, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, de titularidad del mismo accionista único, esto es, la sociedad de nacionalidad francesa «Club Mediterráneo, Sociedad Anónima», no procede de la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, ni la elaboración de informes de los Administradores y expertos independientes, ni el canje de acciones a que aluden los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, las operaciones realizadas por «Playas del Sur, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, se entienden realizadas a efectos contables por «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, desde el día 1 de noviembre de 2000. No se reconoce derecho especial alguno, ni ventajas especiales a favor de los Administradores de la sociedad absorbente. Tampoco se modifican los Estatutos de dicha sociedad, a excepción del artículo correspondiente al capital social, el cual es modificado como consecuencia de su redenominación a euros.

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades de oponerse a la fusión

en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 20 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades absorbente y absorbida.—46.989. 1.ª 17-9-2001

SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN Y VENTA POR REDES TELEMÁTICAS (SDV), S. A.

Sociedad unipersonal

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 3 de abril de 2001, ha acordado por unanimidad la compensación de pérdidas con cargo a reservas de libre disposición, por importe de 361.400 euros y reducción de capital social en la suma de 1.078.194 euros, quedando fijado en 60.701 euros, con la finalidad exclusiva de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 27 de julio de 2001.—La persona física representante del Administrador único.—46.377.

SOLA PINTURES I BRICOLATGE, S. A.

(En liquidación)

Nota de rectificación

En relación con el anuncio de disolución-liquidación publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el día 2 de abril de 2001, se hace constar que donde dice: «T.P.V. & A.T.Q., S. L.», debía decir: «Sola Pintures i Bricolatge, S. A.».

Barcelona, 14 de junio de 2001.—El Liquidador.—46.711.

SOLES SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En la Junta general universal, celebrada el día 6 de septiembre de 2001, se aprobó, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	0
Tesorería	7.545.905
Total Activo	7.545.905
Pasivo:	
Capital social	100.000.000
Resultados de ejercicios anteriores	-347.992.366
Pérdidas y ganancias	255.538.271
Total Pasivo	7.545.905

Aoiz, 6 de septiembre de 2001.—El Liquidador único, José Raúl Goñi Rodríguez.—46.956.

TELEANUNCIO, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad «Teleanuncio, Sociedad Anónima», en reunión celebrada el 26 de julio de 2001, ha acordado convocar Junta general con carácter extraordinario, a celebrar en Madrid, paseo de la Castellana, número 114, escalera 2, 3.ª, 3, el día 2 de octubre del año en curso, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y hora

del día 3 de octubre de 2001, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la venta de la participación en la sociedad «Andmedia Exclusivas, Sociedad Limitada».

Segundo.—Apoderamiento para ejecutar los acuerdos de la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Junta.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—46.942.

TRANSNET, S. A.

Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución y liquidación de la compañía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de la compañía «Transnet, Sociedad Anónima», haciendo uso de las facultades de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 31 de julio de 2001, ha decidido proceder a la disolución y liquidación simultánea de la compañía, habiéndose aprobado en dicha Junta el Balance final de liquidación, que es del tenor literal siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	12.272.039
Tesorería	12.272.039
Total Activo	12.272.039
Pasivo:	
Capital social	12.500.000
Reserva legal	43.917
Otras reservas	103.390
Rdos. negativos ejerc. anteriores ...	-280.850
Pérdidas y Ganancias	-94.418
Total Pasivo	12.272.039

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de septiembre de 2001.—El Liquidador único, José Vergues Vilaplana.—46.384.

TRELLEBORG AUTOMOTIVE SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TRELLEBORG AUTOMOTIVE IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único común de las sociedades «Trelleborg Automotive Spain, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Trelleborg Automotive Iberia, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en toma de decisiones que tuvieron lugar el día 29 de junio de 2001, aprobó la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Trelleborg Automotive Iberia, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), por parte de «Trelleborg Automotive Spain, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a «Trelleborg Automotive Spain, Sociedad Anónima» (so-